

**GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS**

Bogotá, D.C., 31 JUL. 2026

Señor (a)

**PETICIONARIO (A) ANÓNIMO (A)**

Publicar en Página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radiado ANLA No. 20266200919352 del 10 de julio de 2026, *Enviar Información Soporte-Usuario Validación SIPTA*.

Expediente: PQRS-46608-2026.

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, en la que presenta el “Formulario de Enviar Información Adicional a la Autoridad Ambiental” con número de operación VITAL 3500022233344426001. Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>1</sup>, 376 del 11 de marzo de 2020<sup>2</sup> y 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup>, emite respuesta en el siguiente sentido

Le informamos que, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales recibió el Formulario de Enviar Información Adicional a la Autoridad Ambiental radicado a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), el cual, no contiene información ni anexos, por lo que es necesario que inicie nuevamente el trámite, completando toda la información en el formulario VITAL y anexe la documentación correspondiente a la solicitud de su interés.

Asimismo, tenga presente que el campo “Autoridad Ambiental”, solamente deberá seleccionarse si el solicitante obedece a una **Autoridad Ambiental Regional**, en caso contrario, el campo no debe ser diligenciado.

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

Información General

Anexar Documentación Soporte

**SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"**

**Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA.** Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos como Macroproyectos de Vivienda – PIDU, Ley 1537 de 2012

autoridad ambiental

Autoridad Nacional

-- Seleccione --

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Es importante resaltar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos, cuando el solicitante corresponde a Corporaciones Autónomas Regionales o Autoridades Ambientales para su beneficio o para los casos en los cuales son financiadores de los proyectos o en el marco de convenios interadministrativos, igualmente en aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – SIAC –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

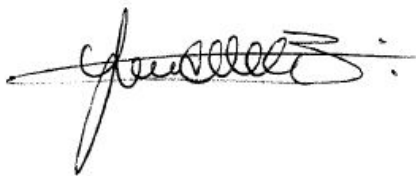
Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



**Radicación: 20262300837631**

Fecha: 31 JUL. 2026



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS**

Elaboró:  
LEONARDO RAMOS PAEZ (CONTRATISTA)

Revisó:  
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.